



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 NOV. 2021

Rad. No. 005-2019-01391-00

DEMANDANTE: COMFAMILIAR ANDI

DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

A lo solicitado por la apoderada se le hace saber se advierte a la misma que el DERECHO DE PETICIÓN no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación que está sometida a la ley procesal.

No obstante, la apoderada judicial de la parte demandada deberá tener en cuenta que mediante auto de fecha 19 de julio del año en curso (fl. 399 C-1), se ordenó el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en numerales 2° y 3° del auto de fecha 5 de marzo de 2020, por resultar excesivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 600 del C. G. del P., por lo tanto, deberá estarse a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 94
 Fijado hoy 10 NOV 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
 Secretaria